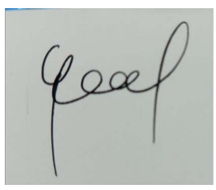
Alcaldía de SOACHA	**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**	**Código: GJ-FR-028**
	ACTA DE INICIO	**Versión: 4.0**
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO Nº. Y FECHA DE SUSCRIPCION	1747-2026 del 29 de enero de 2026		
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA“.- LOTE 1		
VALOR	MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)		
	APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)		
	APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)		
ASOCIADO (Nombre y Nit)	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5**		
PLAZO	**CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA**		
CDP	1605	**CRP:**	1915
PÓLIZA	14-40-101079548 14-44-101256165	**FECHA:**	30/01/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			02/02/2026
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			NO APLICA

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 02 de FEBRERO de 2026, el cual debe concluir el día 02 de JUNIO de 2026, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 02 de FEBRERO de 2026.

Firma 	 **Firma**
NOMBRE: YAIR PISSO ESCALANTE Director Técnico Ciclo de Vida Secretaría de Desarrollo Social **SUPERVISOR**	**NOMBRE:** MARLENY ARENAS BERNAL C.C 52.292.386 expedida en Bogotá R.L FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE, con Nit: 832.005.006-5 **ASOCIADO**

Proyectó: Erika Alexandra Osorio Jimenez-Abogada Contratista SDS

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Entre los suscritos **JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaría de Desarrollo Social, nombrado mediante Resolución No 2211 del 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06 de octubre de 2025, según consta en acta N° 0103 del 06 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE,** con Nit: 832.005.006-5, representada legalmente por **Marleny Arenas Bernal** C.C. No. 52.292.386 expedida en Bogotá, D.C, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 28 de ENERO de 2026 se suscribió convenio de asociación No. 1747-2026, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN C ONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1.".*

2) Que las partes firmaron acta de inicio el día 02 de febrero, con fecha inicio de ejecución del día 02 de febrero de 2026

3) Que, como consecuencia de un error involuntario se manejó una minuta de acta de inicio de una versión desactualizada.

4) Que la entidad, considera conveniente la suscripción de la presente aclaración, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **CARGAR LA MIUNUTA DE ACTA DE INICIO** en la última versión aprobada.

Así las cosas, todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones de la minuta del acta de inicio del convenio de asociación No. 1747-2026.

Por último, las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente ACLARACION mediante la firma de LA Minuta de ACTA DE INICIO debidamente firmada y cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.